



TIGRE
MUNICIPIO

Secretaría de Gobierno
Despacho General y Digesto

14

INFRAESTRUCTURA GAS

DECRETO 2129/90

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

Ratificado por Ordenanza 1063/90

TIGRE, *10 de Septiembre de 1990.*

VISTO:

La situación detectada con relación a las obras de extensión de red de gas natural realizadas por la empresa SUIPACHA CONSTRUCCIONES S.A., que torna incierta la normativa a aplicar, y

CONSIDERANDO:

Que en el convenio firmado el 29 de agosto de 1990, entre el Departamento Ejecutivo y la empresa antes mencionada, se ha plasmado la única solución posible, fijando el marco jurídico de la obra y su justo pago por parte de los beneficiarios.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Apruébase el convenio celebrado con la empresa SUIPACHA CONSTRUCCIONES S.A., con fecha 29 de agosto de 1990, cuyo original forma parte integrante del presente, destinado a regular la obra extensión de red de gas natural realizada por la empresa antes mencionada.

ARTICULO 2°.- Elévese al Honorable Concejo Deliberante a los efectos de la ratificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 3°.- Refrenden el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno y de Planeamiento y Obras Públicas.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Municipal de Normas. Cúmplase.

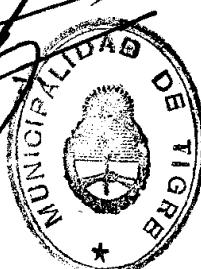
3.9.

LRT

TML

ERNESTO GUILLERMO CASARETO
SECRETARIO DE GOBIERNO

Santos
ARQ. LUIS OSCAR SANTOS
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANEAMIENTO



Ricardo J. Ubieto
RICARDO J. UBIETO
CONTADOR PÚBLICO NACIONAL
INTENDENTE MUNICIPAL

DADO AL REGISTRO MUNICIPAL
DE DECRETOS BAJO EL N° *2129.-*

M
FEC. DE DECRETO: 10/09/90
FEC. DE PUBLICACION: 10/09/90

ACUERDO DE REDUCCION Y REGULARIZACION DE DEUDA -----
MUNICIPALIDAD DE TIGRE-SUIPACHA CONSTRUCCIONES S.A.-----
RED DE GAS NATURAL.-----

Entre la Municipalidad de Tigre, Provincia de Buenos Aires, representada para este acto por el Sr. Intendente Municipal Ctdor Público Nacional Ricardo José Ubieto, en adelante denominada LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y por la otra la Empresa SUIPACHA CONSTRUCCIONES S.A., representada en este acto por su Presidente, Sr. Alberto PALMISCIANO en adelante denominada LA EMPRESA, acuerdan suscribir el presente CONVENIO DE REDUCCION Y REGULARIZACION DE DEUDA, el que habrá de regirse por las cláusulas que seguidamente se transcriben:

PRIMERA. El objeto del presente convenio es el de fijar las condiciones que regirán la clausura definitiva de las actuaciones administrativas vinculadas con las obras realizadas como extensiones de redes de gas que ejecutó la EMPRESA, conectadas a la licitación original No 23/80, o sea referido a todas aquellas obras fuera de las etapas I- II y III. -----

SEGUNDA. Se incluyen dentro del presente convenio todas aquellas obras construidas por la EMPRESA conectadas al proyecto original contenido en el Legajo de la Licitación, que se detallan en el ANEXO I al presente convenio. -----

TERCERA. Que a los efectos establecidos en el art. 51 de la ORDENANZA GRAL No 165/73, la MUNICIPALIDAD notificará a los escribanos intervenientes con respecto a las deudas existentes por las obras objeto del presente convenio, incluidas además las correspondientes a la Licitación No 23/80 (etapas I II y III), haciéndoles saber que deberán concurrir al domicilio constituido de la EMPRESA en este Partido, sito en la calle BORDIEU No 526, TIGRE, con el objeto que esta última informe sobre el monto actualizado de la deuda.- La EMPRESA tendrá la facultad de constituir nuevo domicilio siempre dentro del Partido de TIGRE debiendo notificar de ello a la MUNICIPALIDAD. -----

J. Ubieto
H. Palomino
M.F.

Se deja expresamente establecido que la Comuna emitirá con dicho informe el monto de deuda, que deberá surgir de un único listado que al efecto presentará la EMPRESA, homologado que sea el presente por el Honorable Consejo Deliberante y promulgado por el Ejecutivo Comunal. -----

La EMPRESA deberá contestar el informe que requiera el notario dentro de las 72 horas hábiles de serle solicitado, vencido este plazo, podrá el Escribano realizar la pertinente escritura traslativa de dominio. -

CUARTA. En todo lo que respecta a la cláusula precedente será de aplicación exclusiva lo firmado entre las partes en el presente convenio. ---

QUINTA. El precio total y definitivo por la ejecución de todas aquellas obras mencionadas en la cláusula SEGUNDA, para los ADHERENTES al presente convenio, es de 32 (TREINTA Y DOS) Dólares Estadounidenses y por contado, el metro lineal de frente, con una reducción del treinta por ciento para el caso de lotes esquineros. ---

En este acto se conviene que para el caso de que los frentistas ADHERENTES opten por un plan de financiación, el precio que deberán abonar será el siguiente:

En 6 (seis) mensualidades consecutivas, 36 (TREINTA Y SEIS) Dólares Estadounidenses por metro lineal de frente; en 12 (doce) MENSUALIDADES, 40 (CUARENTA) Dólares Estadounidenses, por metro lineal de frente; En 18 (dieciocho) mensualidades, 44 (CUARENTA Y CUATRO) Dólares Estadounidenses, por metro lineal de frente; en 24 (veinticuatro) mensualidades, 47 (CUARENTA Y SIETE) Dólares Estadounidenses, por metro lineal de frente y en 30 (treinta) mensualidades, 50 (CINCUENTA) Dólares Estadounidenses, también por metro lineal de frente. ---

En todos los casos, la suma total que resulte según el plan por el cual opte el ADHERENTE, sufrirá un incremento del 9% anual, no acumulativo, desde la fecha de construcción de la obra frente a su propiedad y hasta el momento de la firma del contrato individual que suscribirá la EMPRESA con cada uno de los frentistas ADHERENTES. ---

El valor del Dólar Estadounidense se tomará según la cotización del MERCADO LIBRE DE CAMBIO en su TIPO VENDEDOR o aquel segmento que en su futuro lo reemplace, utilizando al efecto la cotización del día anterior a la fecha del efectivo pago, para los frentistas que opten por el pago al contado. Para los ADHERENTES que abonen en cuotas, se efectuará la conversión a Australes en el momento de suscribir el respectivo contrato individual y conforme al tipo de cambio manifestado ut supra. ---

Las cuotas que resulten serán actualizadas por el Indice de Precios al Consumidor Nivel General, tomando como base el del segundo mes anterior al de suscripción del contrato individual y como Indice de ajuste el de dos meses anteriores al de efectivo pago. ---

SEXTA. No podrán optar por los planes a los que se refiere el párrafo precedente aquellos vecinos que hayan suscripto convenios de pago con la EMPRESA, por trámites judiciales o extrajudiciales y que se encuentren vigentes

a la fecha de la suscripción del presente y/o que su rescisión haya sido culpa del frentista. -----

SEPTIMA. Los frentistas que lo soliciten y luego de un informe socioeconómico, realizado por la MUNICIPALIDAD, resultaren totalmente imposibilitados de abonar suma alguna, ya sea por su total carencia de recursos e inexistencia de familiares de quienes estén a cargo, quedarán eximidos del pago de la red de gas, asumiendo dicha deuda la MUNICIPALIDAD, suma que abonará a la EMPRESA en las condiciones establecidas en la cláusula quinta y lo hará en las mismas condiciones que un ADHERENTE con sus derechos y obligaciones. -----

Para el caso de que los titulares de dominio, como único inmueble, cuya vivienda no supere los 70 M² y acrediten su condición de cobro mínimo, por ser jubilados o pensionados, como único ingreso, se estará a lo que establece la cláusula QUINTA del presente, pero la actualización se efectuará en base al porcentaje de aumento que sufren las jubilaciones o pensiones mínimas, según corresponda.- Esta franquicia no se extenderá a los herederos para el supuesto de fallecimiento de los beneficiarios, debiendo abonar los mismos las cuotas faltantes por Indice de Precios al Consumidor Nivel General, aplicándose éste último desde la fecha del fallecimiento. -----

La MUNICIPALIDAD efectuará las determinaciones a las que se refieren los párrafos anteriores dentro del lapso de vigencia del periodo de gracia de la cláusula NOVENA. --

OCTAVA. La MUNICIPALIDAD suscribirá y entregará a la EMPRESA el certificado de deuda de cada uno de los frentistas a las obras aludidas en la cláusula segunda y por un monto equivalente a A 309.090,90 (TRESCIENTOS NUEVE MIL NOVENTA AUSTRALES con NOVENTA CENTAVOS) por metro de frente, valor calculado al mes de MAYO de 1990.- Dicho valor se actualizará mensualmente conforme la variación registrada por el Indice de Precios al Consumidor Nivel General. La actualización se realizará empleándose como numeral base el correspondiente al mes de marzo/90 (No 51.587,1) y como Indice de ajuste el correspondiente al del segundo mes anterior al de efectivo pago. Sin perjuicio de lo establecido en el precedente párrafo se define que el valor unitario de cada metro de frente no podrá ser inferior a los 59 u\$s (CINCUENTA Y NUEVE), según la cotización del Dólar billete Estadounidense, en el Mercado libre de Cambios de esta plaza, o aquel segmento que lo reemplace. -----

A dicho precio unitario se le adicionará un interés compensatorio del 9% anual, no acumulativo, desde el mes de construcción de la obra hasta la fecha de emisión del respectivo certificado de deuda. -----

NOVENA. A los fines de las cláusulas anteriores se determina que la adhesión del frentista a este plan de regularización y reducción de deudas se efectuará únicamente dentro de los 60 (SESENTA) días corridos, denominando a este "PLAZO DE GRACIA" y que comenzará a contarse desde el día siguiente de homologado el convenio mediante Ordenanza Especial por el HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE. -----

El representante de la COMUNA manifiesta en este acto que entregará para su tratamiento a la HONORABLE CAMARA DE REPRESENTANTES, el presente convenio con fecha 29 de agosto de 1990, haciéndole saber a los mismos que deberán resolver sobre la procedencia y viabilidad del articulado sujeto a su consulta en el término improrrogable de 30 (TREINTA) días corridos, finiquitando por lo tanto el mismo el día 28 de septiembre de 1990. -----

Vencido este último plazo y no aprobado el presente convenio de reducción y regularización de deuda, se aplicará lo establecido en la cláusula DECIMOCTAVA. -----

DECIMA. Durante el período de gracia al que se refiere la cláusula anterior, los vecinos mencionados, frentistas de las obras establecidas en la cláusula SEGUNDA, podrán adherirse a los planes acordados en el presente convenio, mediante la suscripción de los respectivos contratos individuales con la EMPRESA. Dichos contratos individuales responderán a un modelo básico aprobado por el Departamento Ejecutivo de la MUNICIPALIDAD y que forma parte, en el ANEXO II, del presente. -----

DECIMOPRIMERA. Los pagos deberán ser hechos en el domicilio de la EMPRESA, calle BORDIEU No 526, de la Ciudad de Tigre o donde ésta lo indique posteriormente, previa notificación formal a la MUNICIPALIDAD. Para efectuar los pagos el frentista deberá concurrir al domicilio de la EMPRESA para que se le confeccione y provea el recibo correspondiente. El cambio del domicilio por parte de la EMPRESA se efectuará dentro del mismo Partido, debiendo notificarse dicha circunstancia fehacientemente a los deudores. -----

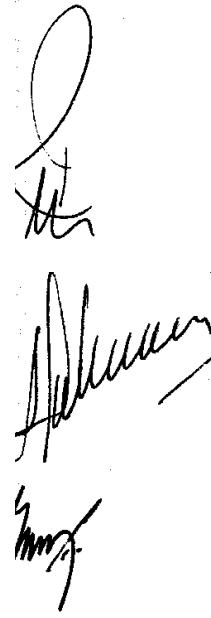
DECIMOSEGUNDA. Los valores abonados en mora sufrirán los mismos recargos punitarios que los aplicados por el Banco de la Provincia de Buenos Aires sobre operaciones activas-no reguladas, a 30 días; la mora será automática sin necesidad de interpellación judicial o extrajudicial alguna. -----

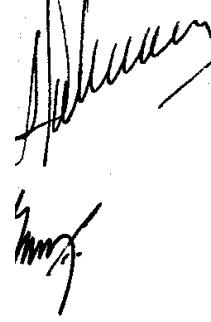
La falta de pago en término de dos cuotas seguidas o tres alternadas producirá la caducidad de todos los plazos pendientes, transformándose al vecino, en todos sus efectos, en un NO ADHERENTE. -----

DECIMOTERCERA. Aquellos vecinos que no se hubieren adherido a los PLANES DE REDUCCION Y REGULARIZACION DE DEUDA, durante el período de gracia, perderán el derecho de hacerlo en el futuro, estando la EMPRESA facultada para iniciar los correspondientes juicios ejecutivos a partir de los 30 (TREINTA) días corridos del vencimiento del período de gracia, siempre que hubiere transcurrido igual lapso desde la Publicación de un Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires en el que notifique a los vecinos lo vinculado con el presente convenio y se detallen las manzanas afectadas, mes de construcción de la red, publicación y valor del metro de frente (ANEXO III). Dicho Edicto estará a cargo de la MUNICIPALIDAD y será publicado dentro del período de gracia. Dejándose establecido que en caso de que la MUNICIPALIDAD no realice dicha publicación en el término pre establecido, se considerará rescindido ipso iure el presente convenio, sin necesidad de interpellación alguna.

DECIMOCUARTA. La EMPRESA presentará a la MUNICIPALIDAD los certificados de deuda totales correspondientes a los lotes a los que se refieren las cláusulas segunda a octava, los que deberán ajustarse al modelo fijado por el DEPARTAMENTO EJECUTIVO de la MUNICIPALIDAD, que se agrega como ANEXO IV al presente convenio. -----

DECIMOQUINTA La MUNICIPALIDAD, dentro de los términos y plazos fijados por la Ordenanza General Nro 165/73, firmará los certificados presentados por la EMPRESA, y los depositará en la ESCRIBANIA MOLINARI, del ESCRIBANO JORGE A. MOLINARI HARRIOTT, sita en Av.Belgrano 427-Piso 3 de la CAPITAL FEDERAL, el que asumirá el carácter de depositario de los mismos obligándose a entregarlos a la EMPRESA dentro de los 5 (cinco) días hábiles de vencido el plazo de gracia al que alude la cláusula NOVENA, así como también los que correspondan a sustitución de otros certificados (ver cláusula DECIMOSEXTA), dentro de los plazos fijados por la Ordenanza General 165/73.- Se deja establecido que los gastos que demanden el depósito quedarán a cargo de la EMPRESA. -----


La EMPRESA podrá considerar como no aprobado el presente convenio, con las consecuencias previstas en la cláusula DECIMOCTAVA, hasta tanto se dé cumplimiento a lo preceptuado en el primer párrafo de la presente cláusula.


La falta de entrega a la EMPRESA por parte de la MUNICIPALIDAD de algún certificado de deuda requerido, transcurridos 30 (TREINTA) días corridos contados a partir del vencimiento del plazo antes citado, dará a la EMPRESA derecho a presumir que la MUNICIPALIDAD ha asumido el pago de la/s contribucion/es en cuestión. ---

DECIMOSEXTA. La MUNICIPALIDAD emitirá en sustitución, y canjeará a la EMPRESA, los certificados de deuda que

adolecieren de defectos formales y otros (vgr. datos incorrectos) que imposibilitaren y/o obstaculizaren la persecución judicial de los créditos en cuestión ; ello será realizado dentro de los términos generales que, para la emisión de tales instrumentos de pago fija la Ordenanza General Nro 165/73. Se comprenden también dentro de esta disposición los certificados correspondientes a las obras incluidas en la Licitación original (ETAPAS I II y III). -----

DECIMOSEPTIMA. No están incluidos, ni podrán optar por suscribir los planes generales a los que refieren las cláusulas anteriores, aquellos vecinos propietarios de lotes a los cuales se les hubiere iniciado juicio ejecutivo con anterioridad a la presente, cuyos derechos y obligaciones continuarán rigiéndose por las mismas normas y modalidades aplicables hasta la fecha. -----

Pero por esta única vez y dentro del plazo de gracia que establece la cláusula NOVENA, los referidos precedentemente (cuya nómina se adjunta en ANEXO V), serán beneficiados con un descuento del 30% en caso de pago contado sobre las liquidaciones que arrojen sus respectivos pleitos, y del 25% y 20% para el supuesto de cancelar su obligación en dos o tres pagos respectivamente. Además, sólo para los demandados cuyos inmuebles sean para su única vivienda familiar exclusiva, incluidos en el área geográfica de la cláusula segunda y también dentro del plazo de gracia, se otorgará 12 (doce) cuotas mensuales y consecutivas sobre las liquidaciones imponibles, sin recargos ni intereses y actualizadas por el Indice de Precios al Consumidor. -----

DECIMOCTAVA. Las partes pactan que comenzará a regir el presente convenio una vez producida la aprobación del mismo por el HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE y se promulgue mediante el Decreto respectivo del Poder Ejecutivo. -----

La falta de pronunciamiento por parte del HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE, con su promulgación respectiva, durante el lapso indicado en la cláusula NOVENA, segunda parte, dará derecho a presumir a la EMPRESA que existe un pronunciamiento negativo de su parte. -----

Si existiere un pronunciamiento negativo (tanto expreso como por vía de presunción), por aplicación de lo dispuesto en el párrafo precedente, se aplicarán las siguientes consecuencias: -----

- 1) Se considerará al presente convenio como no suscripto y las partes entenderán como que nunca han resignado sus respectivas posiciones iniciales. -----
- 2) La EMPRESA podrá interpretar que la MUNICIPALIDAD ha

rechazado sus pretensiones, estando en consecuencia facultada para iniciar las pertinentes acciones contencioso-administrativas sin necesidad de ulteriores requerimientos, y ello sin perjuicio de la iniciación o continuación de las acciones contra terceros a que hubiere lugar. -----

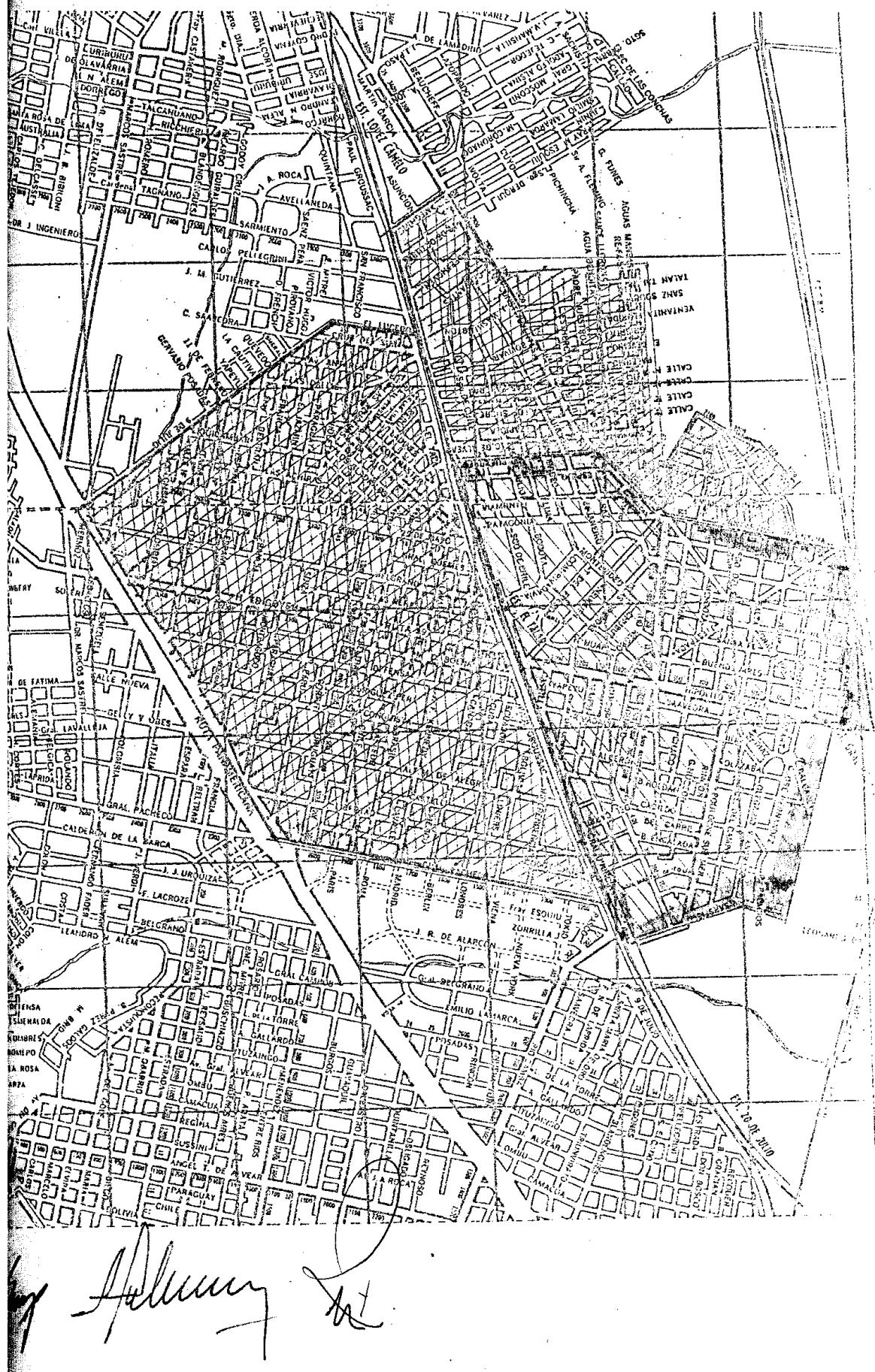
3) Igualmente, la MUNICIPALIDAD podrá iniciar las acciones de cualquier naturaleza que considere ajustadas a sus derechos. -----

DECIMONOVENA. No obstante, de producirse la rescisión del presente convenio por las diversas causas enumeradas, la EMPRESA podrá prevalecerse de los contratos que con la misma firmaren los ADHERENTES. -----

En prueba de conformidad, se firman 3 (TRES) ejemplares de igual tenor y al mismo efecto en TIGRE, a los 29 días del mes de AGOSTO de MIL NOVECIENTOS NOVENTA. -----

RADIO GEOGRAFICO LIC. N° 23/80

RADIO GEOGRAFICO NO COMPRENDIDO EN LA LIC. N°23 /80



ANEXO II

CUENTA N°

CONTRATO DE ADHERENTE - OBRA GAS NATURAL GRAL
PACHECO - ORDENANZA ESPECIAL N°

En Tigre, partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, entre la Empresa SUIPACHA CONSTRUCCIONES SA, con domicilio legal a todos los efectos en la calle BORDEU N° 526, Tigre, en adelante denominada LA EMPRESA, por una parte, y por la otra documento de identidad N° domiciliado en de la localidad de Provincia de , donde lo constituye a todos los efectos del presente contrato, en adelante denominado EL FRENTISTA, en su carácter de del inmueble ubicado con frente a la calle N° entre las calles Y de Gral. Pacheco, Ftdo. de Tigre, identificado catastralmente con CIRC. SEC MZ Parcela al que le corresponde una proporción del %, que tiene metros de frente y si/no es esquinero, convienen en celebrar el presente contrato individual de adhesión al CONVENIO DE REDUCCION Y REGULARIZACION DE DEUDA suscripto entre la EMPRESA y la MUNICIPALIDAD de Tigre, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Serán de aplicación las normas que surjan del expediente N° del convenio mencionado precedentemente, aprobado por Ordenanza Especial N° , Decreto Municipal N° , lo que las partes declaran conocer y aceptar.

SEGUNDA. EL FRENTISTA se adhiere expresamente al CONVENIO DE REDUCCION Y REGULARIZACION DE DEUDA en las condiciones del presente contrato y conforme a la Ordenanza Especial N° , Decreto Municipal N° y disposiciones concordantes.

TERCERA. Conforme a los metros de frente, al precio por cada metro y a lo estipulado en la Cláusula quinta del Convenio mencionado precedentemente, corresponde abonar al FRENTISTA la cantidad de Australes (Australes) quedando entendido que dicho precio es por pago al contado; monto calculado al mes de de 1990.

CUARTA. Las obras frente al inmueble del FRENTISTA se construyeron en el mes de de 198 , habiéndose tenido en cuenta este mes de ejecución (s/publicación en Bol. Oficial el / /) para calcularse los precios de la cláusula tercera.

QUINTA. De entre las formas de pago estipuladas en el CONVENIO DE REDUCCION Y REGULARIZACION DE LA DEUDA, en su cláusula quinta, el FRENTISTA opta por la siguiente: cuotas.

SEXTA. El pago al contado deberá ser efectuado hasta el dia de de 1990. El primer pago del plan de cuotas se efectúa en este acto sirviendo el presente de eficaz recibo y comprobante de pago. Los pagos siguientes deberán ser efectuados hasta el dia de cada mes sin solución de continuidad.

Dichos pagos serán actualizados mensualmente por el índice de precios al consumidor, en su nivel general, tomando como base el correspondiente al segundo mes anterior al de la firma del presente y como numeral de ajuste el que resulte ser también del segundo mes anterior al del efectivo pago.

SEPTIMA. Los pagos deberán ser hechos en BORDIEU 526, Tigre, partido

J. Halman *Si*

de TIGRE, Provincia de Buenos Aires o donde la EMPRESA comunique por fehaciente medio.

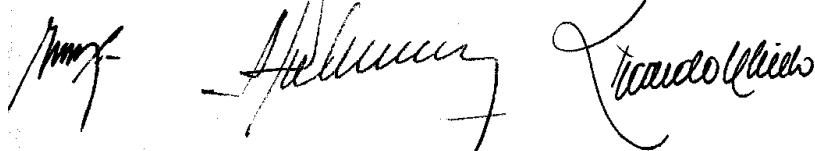
OCTAVA. Ante la falta de pago en termino de dos cuotas sucesivas o tres alternadas, producira a partir de dicho vencimiento, la caducidad automatica de los plazos convenidos y dara derecho a la EMPRESA a exigir la totalidad de la deuda, que se considerara como de plazo vencido.

NOVENA. La vigencia de este contrato se regira por la aplicacion de las clausulas decimotercera, en su primer parrafo y decimonovena.

DECIMA. Las partes intervenientes en el presente convienen en darle al mismo el caracter de TITULO EJECUTIVO, aducuandose a lo establecido en los articulos 518 y consecuentes del CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVIL Y COMERCIAL de la Provincia de Buenos Aires.

DECIMOPRIMERA. Las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de SAN ISIDRO, con renuncia a cualquier fuero o jurisdiccion especial que pudiera serles aplicables, inclusive Federal.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar mas arriba indicado, el de _____ de 1990.



ANEXO III

PLANILLA COMPLEMENTARIA DE LAS LIQUIDACIONES, APROBADAS
CON VALORES SEGUN CONVENIO

	CIR	SEC	MANZANAS	MES DE PUB. BOL	VALOR POR METRO NO CONSTRUCCION OFICIAL	ADHERENTE MAY 1990
LA PALOMA	III	K	50F-50G-51H	31-Ago-88	01-Dic-88	357.715,56
LA PALOMA	III	K	1B-2B-3C-3D-5A-5B-5C-5G-5H 5J-7-8A-8B-8C-10F-10G-10H 10J-11G-11H-11I-11J-11K	31-Dic-87	19-Feb-88	376.311,92
LA PALOMA	III	K	64-65-66-67A	30-Jun-88	11-Oct-88	362.440,84
DELFINO FERRINI	III	M	9-10-11-12-13-14-15-16-17 18-19-20-21-22-23-24A-24B 26-27-155-468-469-470-487	31-Oct-86	03-Dic-86	408.779,07
LA PALOMA	III	K	60-61-62A	31-Ago-88	13-Oct-88	357.715,56
DELFINO	III	M	1A-1B-1C-1D-2A-2B-2C-4E-4F 4G-4H-5-6-7-8A-8B	31-Mar-87	20-Apr-87	397.270,72
DELFINO	III	M	1E-1F-1G-1H-1J-2D-2E-2G-3B 3C-3D-3E-3F-3G-3H-3J-4C-4D	31-May-87	02-Jul-87	392.621,66
EL TALAR	II	D	23A-23B-23C-23D-30A-30C-30D	31-Oct-88	14-Mar-89	353.066,49
EL TALAR	II	C	123-124-125-126-127-129-130 134-135	30-Jun-86	25-Jul-86	412.150,41
EL TALAR	II	D	28A-28B-28C-28D	30-Sep-86	21-Oct-86	411.141,71
EL TALAR	II	C	140-141-146-147-152-153-158 159	30-Sep-86	21-Oct-86	411.141,71
EL TALAR	II	D	27A-27B-27C-27D	26-Feb-87	16-Feb-87	392.671,36
EL TALAR	II	C	121-122-128-132-133-138-139 144-145-150-151-156	31-Ene-87	13-Feb-87	401.717,36
EL TALAR	II	C	119-120-131-136-137-142-143 148-149-154-155	31-Mar-87	20-Apr-87	391.171,72
EL TALAR	II	D	26A-26B-26C	31-May-87	01-Jun-87	391.521,56
EL TALAR	II	D	1A-1B-1C-1D-10A-10B-10C-10D 10E-14A-14B-14C-14D-22A-22B 22C-22D-29A-29B-29C-29D-QTA39	30-Jun-87	02-Jul-87	391.831,23
EL TALAR	II	D	36A-36B-36C-36D	31-Ago-87	24-Sep-87	390.805,85

Handwritten signatures are present over the bottom portion of the table, appearing to be initials or names.

EL TALAR	I	II	E	43A-43B-43D	31-Ago-87	24-Sep-87	385.609,95	
EL TALAR	I	II	D	35A-35D	30-Sep-87	02-Dic-87	383.323,53	
EL TALAR	I	II	E	42A-42B-42D-49A-49B-49C-49D 50A-50C-57B-0TA50	30-Sep-87	02-Dic-87	383.323,53	
EL TALAR	I	II	D	34A-34B-34D	31-Ene-88	10-Mar-88	373.949,18	
EL TALAR	I	II	E	41B-41D-48B-48D	31-Ene-88	10-Mar-88	373.949,19	
EL TALAR	I	II	D	34C	28-Feb-88	10-Mar-88	371.815,18	
EL TALAR	I	II	E	41A-41C-48A-48C-55A-55D	28-Feb-88	10-Mar-88	371.815,18	
EL TALAR	I	II	E	47A-47B-47C-47D-54A-54B-54C 54D-61A-61B-61C-61D-62A-69A	31-Mar-88	15-Jun-88	369.376,33	
EL OMBU	I	III	N	1B-1C-1D-3A-3B-4A-4B-4C-5A 6A-6B-7	30-Sep-86	21-Oct-86	411.141,71	
EL ZORZAL	I	III	M	55-56-57-58-61-62-63-64-66 67-68-69-70	31-Mar-86	16-Abr-86	425.039,90	
EL ZORZAL	I	III	M	52-53-54-59-60-65-71-72-73 74	31-Dic-85	10-Feb-86	431.648,18	
EL ZORZAL	I	III	M	82A-82B-83A-83B-84A-84B-85A 85B	30-Abr-86	27-Jun-86	432.502,48	
EL ZORZAL	I	III	M	75-76-77-78-79-80-81A	30-Jun-86	17-Jul-86	418.153,41	
EL ZORZAL	I	III	M	87-88-89-90-91	30-Abr-86	11-Oct-86	367.059,90	
EL OMBU	I	III	N	58-5C-5D-5E	30-Jun-86	29-Jun-86	445.671,59	
EL TALAR	I	II	D	20C-20D-24A-24C-24D-30A 30B-31B-32A-32B	30-Nov-88		350.720,48	
CALEGRIA	I	III	K	67B-68-68A-69-70-71-72-73 74-75-76	30-Abr-86		397.034,90	
A PALOMA	I	III	K	13B-14A-14B-14C-14D-17A-17B 17C-42A-42D	30-Abr-87		338.271,71	
CHECO	I	II	B	300A-300B-301A-301B	31-Ene-89		341.154,75	
A PALOMA	I	II	K	42A-42B-42C-42D	28-Feb-89		343.910,79	
CHECO	I	II	B	290	29-Feb-88	10-Mar-88	371.735,97	
CHECO	I	II	B	306-314	30-Sep-87	03-Dic-87	387.520,53	

Franz Salazar

DO DE CERTIFICADO DE DEUDA IMPAGADA.

DISTINCIA MUNICIPAL DE TIGRE,
PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

C E R T I F I C A D O D E D E U D A I M P A G A

responde a la Cuenta Nro.:

responde a Expte. Nro.:

responde a la Obra de EXTENSION DE REDES DE GAS NATURAL EN GENERAL PACHECO Y ZONAS ALEJADAS
Ordenanza Especial Nro. /98 - Decreto Municipal Nro. /98

fecha de aprobación de la liquidación: .../.... (provisoria) y .../.../98 (complementaria-definitiva).

Municipalidad de Tigre, Provincia de Buenos Aires, CERTIFICA, en un todo de acuerdo con sus constancias administrativas y establecimientos, que el propietario del inmueble ubicado frente a la calle Nro., entre las esquinas de este Partido, identificado catastralmente como Circunscripción ..., Sección, Manzana, Parcela, cuya propiedad se atribuye a, con domicilio en la calle Nro. de la Ciudad de, Provincia de (o quien en definitiva resulte propietario), DEBE la cantidad de australes (A) al mes de de, sujeta que se considerará sujetos a reajuste de acuerdo con la Ordenanza Especial arriba indicada. La deuda surge de la aplicación de las Ordenanzas de obras públicas y demás normas complementarias, cuyos textos -en las partes concernientes- están al dorso del presente Certificado, y corresponde a saldos pendientes de pago de los que la Empresa que más adelante se indica resulta acreedora., atento haber el frontista incumplido con el plan de pago acordado.-

NOTIFICACION: Las notificaciones del artículo 46 de la Ordenanza General Nro. 165/73 fueron cumplimentadas mediante los edictos aparecidos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires con fechas .../.../... y .../.../98.-----

ACTOS ESENCIALES DEL PRORRATEO, DEL PRECIO, MEDIDAS Y PRECIOS UNITARIOS: El precio a costos del mes de de 199... es de A (australes) por metro de frente computable. Cantidad de metros de frente del lote deducidos por reducción esquinera total de metros de frente computables:.....-

El deudor debió abonar en cuotas mensuales y consecutivas (con ajuste) a partir del mes de de 1999 inclusive.

) Costo de construcción a la fecha del presente.....(A.....)

) Deducción por pagos realizados.....(A.....)

SUMA AUSTRALES:TOTAL:(=A:)(A.....)

El acreedor, por aplicación de las normas vigentes, según constancias en los registros municipales es la Empresa SUIPACHA CONSTRUCCIONES S.A. con domicilio en la calle Bordieu Nro. 526 de la Ciudad de Tigre, Pcia. de Buenos Aires.

Se deja constancia de que se han cumplido las condiciones de mora previstas en las normas aplicables. La deuda que por el presente se certifica resultó legalmente exigible al deudor en el domicilio de pago fijado por el acreedor en la calle Bordieu Nro. 526 de la Ciudad de Tigre, Pcia. de Buenos Aires, sin necesidad de otra interpelación que la emergente de la notificación cumplida suficientemente con la publicación de los edictos mencionados (artículos 45, 46 y 47 de la Ordenanza General Nro. 165/73).-

Fecha de emisión, de en Tigre, Provincia de Buenos Aires.-

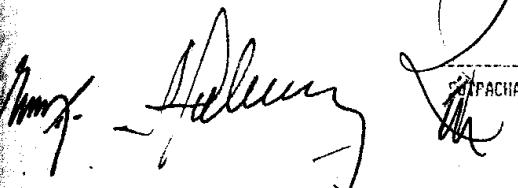
CONTADOR MUNICIPAL

INTENDENTE MUNICIPAL

Vo.Ba. Dirección Técnica

SUIPACHA CONSTRUCCIONES S.A.

CEDENCIA: En la fecha, de de 199..., se ceden los derechos emergentes del presente CERTIFICADO por el deudor y con entrega material del mismo a favor de con domicilio en la calle Nro., de la Localidad de , Provincia de-


SUIPACHA CONSTRUCCIONES S.A.

CARATULA	JUZGADO	SEC.FECH.INI.
3.C.S.A. C/MARIN, Gualberto Mateo	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 3-	7 18/10/85
3.C.S.A. C/GALEANO, Silvano y otra	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 3-	8 31/07/86
3.C.S.A. C/HADMACHA, Miguel	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 2-	1 06/10/83
3.C.S.A. C/VERON, Paulino	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 7-	14 24/07/84
3.C.S.A. C/PABLLETTINI DE GASPARIN, Ana	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 2-	3 05/06/85
3.C.S.A. C/LOTO, Antonio	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 6-	11 04/07/84
3.C.S.A. C/SERMAN, Jose y otros	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 6-	11 26/10/83
3.C.S.A. C/COLOMBINI, Alberto Pedro	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 6-	10 18/10/85
3.C.S.A. C/PUJADAS LARES, Walter Ruben y otra	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 3-	6 05/06/85
33 S.C.S.A. C/BEERNECH, Juan y otra	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 6-	12 25/04/86
372 S.C.S.A. C/LOPEZ, Hernesto Hernan	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 2-	1 24/06/83
373 S.C.S.A. C/LOPEZ, Hernesto Hernan	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 2-	1 24/06/83
374 S.C.S.A. C/DABROWSKI, Francisco Tedoro y otra	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 6-	12 18/10/85
375 S.C.S.A. C/DABROWSKI, Teodoro y otra	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 6-	12 18/10/85
377 S.C.S.A. C/DABROWSKI, Francisco Teodoro y otra	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 3-	7 01/11/89
378 S.C.S.A. C/OJEDA, Ramon y otra	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 3-	6 09/05/86
379 S.C.S.A. C/MORAMINI, Luis	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 3-	8 23/08/83
379 S.C.S.A. C/SANTA CRUZ, Cayetano	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 7-	13 24/07/84
379 S.C.S.A. C/PIREIRO, Julio Jose	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 3-	7 26/10/83
379 S.C.S.A. C/CORTESE, Jorge Eduardo	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 6-	9 06/10/83
379 S.C.S.A. C/BIANCHI, Dora Rosa y otros	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 6-	9 29/05/90
379 S.C.S.A. C/QUILEZ, Eduardo	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 6-	9 01/01/84
379 S.C.S.A. C/QUILEZ, Eduardo	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 6-	9 06/10/83
379 S.C.S.A. C/BIANCHI, Dora Rosa y otros	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 6-	9 06/10/83
379 S.C.S.A. C/NUÑEZ, Julio	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 3-	8 23/08/83
379 S.C.S.A. C/GOMEZ, Miguel	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 3-	8 19/08/85
377 S.C.S.A. C/CORDOBA, Juan Carlos	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 3-	7 19/08/85
379 S.C.S.A. C/RODRIGUEZ, Oscar Cesar	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 6-	12 30/05/86
379 S.C.S.A. C/REHREIN, Rodolfo	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 3-	7 03/10/83
379 S.C.S.A. C/DIAZ de OLIVERA, Lorenza y otra	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 6-	11 30/05/86
377 S.C.S.A. C/ARZUAGA, Jorge Francisco	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 3-	7 05/06/85
378 S.C.S.A. C/ARZUAGA, Jorge Francisco	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 3-	7 05/06/85
373 S.C.S.A. C/MACEIRAS, Eduardo	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 6-	12 24/06/83
376 S.C.S.A. C/DIZ, Oscar	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 3-	7 23/05/86
379 S.C.S.A. C/PALACIO ROY, Jose Maria	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 6-	11 05/06/85
379 S.C.S.A. C/SORIA, Pedro	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 6-	12 01/01/85
3735 S.C.S.A. C/MASTRO BERNARDINO, Juan Jose	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 3-	7 14/08/85
3736 S.C.S.A. C/GONZALEZ, Sara Ernestina	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 3-	6 18/10/85
3758 S.C.S.A. C/CASTRO, Ana Sofia	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 2-	3 01/03/85
3706 S.C.S.A. C/GARNERO, Luis	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 3-	7 30/08/84
3776 S.C.S.A. C/OCAMPO, Manuel Ismael	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 6-	9 05/06/85
3725 S.C.S.A. C/ARZUA6A, Jorge Francisco	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 3-	7 05/06/85
3739 S.C.S.A. C/CABRERA, Esteban Cristobal	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 2-	4 23/05/86
3703 S.C.S.A. C/CASARETTO, Ernesto Lorenzo y otros	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 2-	3 19/06/86
3704 S.C.S.A. C/LAVEZZI DE PESCE, Julia Elena y otro	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 3-	5 19/06/86
3726 S.C.S.A. C/TATANGELLI, Juan Angel	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 7-	13 30/05/86
3773 S.C.S.A. C/GARNERO, Orfelia Luis	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 3-	11 30/05/86
3776 S.C.S.A. C/GARNERO, Orfelia Luis	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 3-	7 01/03/85
3711 S.C.S.A. C/GONZALEZ, Hector	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 2-	2 18/10/85
3724 S.C.S.A. C/MASIO, Luis Maria	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 3-	5 23/05/86
3701 S.C.S.A. C/BARBERO, Osvaldo	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 2-	1 07/07/86
3713 S.C.S.A. C/GARCIA, Jorge Luis y otra	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 3-	6 07/07/86
3719 S.C.S.A. C/LLANES, Eusebio y otra	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 2-	8 29/12/86
3728 S.C.S.A. C/DESANCIO, Jorge Omar y otra	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 3-	6 14/08/86
3734 S.C.S.A. C/DALZIN, Juan Andres	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 2-	3 07/07/86
3736 S.C.S.A. C/ROLON, Valerio Faustino y otra	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 6-	12 31/07/86
3784 S.C.S.A. C/CABALLERO, Ricardo Emilio	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 3-	7 26/11/86
3785 S.C.S.A. C/NUÑES de DESTINATO, Maria	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 7-	14 19/12/86

CARATULA	JUZGADO	SEC.FECH.INI.
1 S.C.S.A. C/ESPOLTORE, Jose	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 6-	11 07/07/86
2 S.C.S.A. C/MANZELLI, Daniel y otra	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 6-	11 31/07/85
3 S.C.S.A. C/ROJAS, Esteban Luis	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 3-	5 07/07/86
4 S.C.S.A. C/RIVADENEIRA, Eduardo Pedro	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 2-	3 31/07/86
5 S.C.S.A. C/POSSE, Rodolfo Carlos	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 6-	12 25/02/88
6 S.C.S.A. C/PAULOVICH, Benito Domingo y otra	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 6-	10 31/10/86
7 S.C.S.A. C/MANSILLA, Olga	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 6-	9 01/08/88
8 S.C.S.A. C/RESTELLI, Abel	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 6-	12 07/07/86
9 S.C.S.A. C/TORRES, Carlos Dante	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 3-	6 05/09/86
10 S.C.S.A. C/FERNANDEZ, Alberto y otra	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 7-	14 31/07/86
11 S.C.S.A. C/PONCE, Carlos Horacio	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 7-	13 31/07/86
12 S.C.S.A. C/NOGUEIRA, Oscar	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 7-	13 31/07/86
13 S.C.S.A. C/CABALLERO, Ricardo Emilio	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 3-	7 26/11/86
14 S.C.S.A. C/MAGALDI DE PUJADAS LARES, Nelida Beatriz	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 7-	13 19/08/85
15 S.C.S.A. C/NAJBAROWSKI, Carlos	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 6-	10 26/11/86
16 S.C.S.A. C/CORREA, Jorge Omar	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 6-	12 07/07/86
17 S.C.S.A. C/DALFOVO de ZUCCHI, Asunta Horsolina	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 3-	7 05/09/86
18 S.C.S.A. C/FERNANDEZ, Celia R.	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 6-	10 31/07/86
19 S.C.S.A. C/LAUGA de POLVERINI, Delia Aurelia	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 7-	14 31/07/86
20 S.C.S.A. C/CABALLERO, Ricardo Emilio	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 3-	7 26/11/86
21 S.C.S.A. C/GRAHAM de DE LA SERNA, Maria	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 2-	1 14/08/86
22 S.C.S.A. C/ARIAS, Dora	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 2-	2 31/07/86
23 S.C.S.A. C/PICOS, Jose Idelfonso	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 2-	3 31/07/86
24 S.C.S.A. C/HERNANDEZ, Rafael	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 6-	12 31/07/86
25 S.C.S.A. C/BONDI, Juan Carlos	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 7-	14 07/07/86
26 S.C.S.A. C/BONDI, Juan Carlos	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 7-	14 07/07/86
27 S.C.S.A. C/BONDI, Juan Carlos	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 7-	14 07/07/86
28 S.C.S.A. C/CABALLERO, Ricardo Emilio	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 3-	7 26/11/86
29 S.C.S.A. C/SANTA MIRTA CIA COMERCIAL S.A.C.e I.	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 3-	7 14/08/86
30 S.C.S.A. C/SANTA MIRTA CIA COMERCIAL S.A.C.e I.	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 3-	7 14/08/86
31 S.C.S.A. C/ARMAS, Juan Cesareo	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 3-	8 31/07/86
32 S.C.S.A. C/COLLADO de ANTONELLI, Ana y otros	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 6-	11 31/07/86
33 S.C.S.A. C/COSENTINO, Oscar Francisco	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 6-	11 19/12/86
34 S.C.S.A. C/WILEM de GATICA, Ana Margarita	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 7-	13 31/07/86
35 S.C.S.A. C/FERRERUELA, Carlos	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 2-	4 07/07/86
36 S.C.S.A. C/ORFO, Carlos	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 2-	2 14/08/86
37 S.C.S.A. C/CASTANOLI, Norberto	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 6-	10 05/09/86
38 S.C.S.A. C/PINCIROLI Y PARDO, Luis Fabio	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 6-	9 05/09/86
39 S.C.S.A. C/ZANNI, Lorenzo	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 6-	9 01/01/85
40 S.C.S.A. C/TOPOLIAN, Jorge Astus y otra	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 3-	8 05/09/86
41 S.C.S.A. C/GOMEZ ARAUJO, Jose' Antonio	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 6-	10 14/08/86
42 S.C.S.A. C/MENGUEZ, Abdon	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 2-	2 14/08/86
43 S.C.S.A. C/MOFFO, Luis y otra	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 3-	8 24/06/88
44 S.C.S.A. C/TOLEDO de SANCHEZ, Maria Elena	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 6-	9 14/08/86
45 S.C.S.A. C/GOODY, Carlos Adolfo y otra	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 7-	13 25/04/90
46 S.C.S.A. C/MORIS, Humberto Lionel	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 2-	2 15/10/83
47 S.C.S.A. C/TISERA, Hector y otra	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 2-	3 14/08/86
48 S.C.S.A. C/DIETRICH, Ricardo Feliciano	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 6-	11 06/09/86
49 S.C.S.A. C/PAIVA,Emilio	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 6-	12 14/08/86
50 S.C.S.A. C/BLANCO, David y otra	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 2-	1 25/04/86
51 S.C.S.A. C/RAMIREZ MARTINEZ, Maria	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 2-	3 29/12/86
52 S.C.S.A. C/PACHECO ALVEAR, Jose Aquiles	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 7-	13 07/06/88
53 S.C.S.A. C/ROMERO, Nelida Elsa	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 3-	5 30/07/88
54 S.C.S.A. C/BUSTOS,a Carlos A. y otra	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 2-	1 14/08/86
55 S.C.S.A. C/FOGLIARINO DE GINACA, Julia America y otros	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 6-	12 29/12/86
56 S.C.S.A. C/KOVACIC, Francisco	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 2-	1 31/07/86
57 S.C.S.A. C/CARRAL, Dora Nelida	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 3-	7 31/10/86
58 S.C.S.A. C/RIESTRA, Mabel Jorgelina	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 7-	14 14/08/86
59 S.C.S.A. C/HAGER, Eleya Amanda	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 2-	3 31/07/86

Hector M. Salazar

ANEXO V
MA DE SEGUIMIENTO DE JUICIOS

23/08/90

CARATULA	JUZGADO	SEC.FECH.INI.
1 S.C.S.A. C/HAGER, Elena Amanda	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 2-	3 31/07/86
2 S.C.S.A. C/FERREIRA DE MARTINS, Arnaldo	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 6-	10 31/07/86
3 S.C.S.A. C/SERRAT, Antonio y otro	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 3-	6 31/07/86
4 S.C.S.A. C/ALDERETE DE TEMENIDJIAN, Ernestina	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 2-	4 05/09/85
5 S.C.S.A. C/TROTTA, Reeo y otra	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 6-	12 31/07/86
6 S.C.S.A. C/CARBALLO, VDA de FERREIRO Teodora y otra	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 2-	2 30/09/87
7 S.C.S.A. C/SERMAN, Guido	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 7-	13 08/10/87
8 S.C.S.A. C/SERMAN, Raul y otros	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 7-	14 30/07/87
9 S.C.S.A. C/RIZZI DE RIZZI, Honesta y otros	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 2-	4 08/10/87
10 S.C.S.A. C/MELVIN, Jorge y otros	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 2-	4 08/10/87
11 S.C.S.A. C/MURAKAMI, Marco y otra	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 7-	14 30/09/87
12 S.C.S.A. C/VILLAMAYOR, Rodolfo Agustin	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 7-	14 30/07/87
13 S.C.S.A. C/NAN, Carlos Alberto	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 6-	10 26/10/87
14 S.C.S.A. C/ARRICAU DE DOFFOU, Emma Elisa	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 3-	7 30/07/87
15 S.C.S.A. C/VILLELGAS, Sebastian y otra	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 3-	8 06/11/87
16 S.C.S.A. C/LIZARRAGA de VEGA, Elena Haydee	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 3-	8 28/05/90
17 S.C.S.A. C/PALAVECINO, Sixto	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 7-	13 14/08/86
18 S.C.S.A. C/RODRIGUEZ, Aurora y otra	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 2-	4 14/08/86
19 S.C.S.A. C/RASTELLI DE GOMEZ, Leticia Graciela y otro	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 3-	5 14/08/86
20 S.C.S.A. C/VECKIARDO, Vlademiro Jose Antonio	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 6-	11 16/05/90
21 S.C.S.A. C/VECKIARDO, Vlademiro Jose Antonio	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 6-	9 26/11/85
22 S.C.S.A. C/LOPEZ, Antonio	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 6-	9 26/11/86
23 S.C.S.A. C/CACERES, Carlos Nicolas y otra	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 2-	1 01/01/86
24 S.C.S.A. C/PICCO, Norberto Rosario y otra	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 3-	5 30/09/87
25 S.C.S.A. C/PICCO, Norberto Rosario y otra	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 6-	11 25/02/88
26 S.C.S.A. C/CIMINO, Miguel Angel y otra	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 6-	11 25/02/88
27 S.C.S.A. C/IBLESIAS, Joaquin y otro	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 6-	11 26/10/87
28 S.C.S.A. C/D'AQUINO, Victor Gerardo	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 2-	1 07/06/88
29 S.C.S.A. C/DI PIETRO, Viuda de AMADU Angelita y otras	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 7-	13 29/05/90
30 S.C.S.A. C/PALMA, Fortunato Del Carmen	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 2-	2 08/10/87
31 S.C.S.A. C/GUERRA, Honorio	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 2-	4 30/09/87
32 S.C.S.A. C/ADIL S.C.A.	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 6-	10 20/03/90
33 S.C.S.A. C/ROCCO, Antonio Ascension y otros	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 6-	9 20/03/90
34 S.C.S.A. C/BARRENECHEA, Alejandro Mario y otro	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 6-	12 25/02/88
35 S.C.S.A. C/CATRINO o CATARINO, Jose' y otro	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 2-	3 28/02/90
36 S.C.S.A. C/CATRINO o CATARINO, Jose' y otro	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 3-	8 20/03/90
37 S.C.S.A. C/ESPINDZA, Roberto	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 3-	8 20/03/90
38 S.C.S.A. C/ROMERO, Juan Carlos	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 6-	10 16/05/90
39 S.C.S.A. C/BERDUGO, Juan Enrique y otra	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 6-	9 16/05/90
40 S.C.S.A. C/PIACENZA, Andres Isidro y otra	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 6-	12 16/05/90
41 S.C.S.A. C/CORBALAN, Pedro	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 7-	14 29/03/90
42 S.C.S.A. C/LENON, Juan Manuel	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 2-	1 28/02/90
43 S.C.S.A. C/MANELEFF, Walter Alberto y otra	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 7-	14 28/02/90
44 S.C.S.A. C/SELEM, Alberto Marcos y otro	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 2-	2 28/02/90
45 S.C.S.A. C/COPPOLA, Angel Jose'	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 7-	14 25/04/90
46 S.C.S.A. C/GHIDOLI, Marcelo Javier y otra	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 3-	6 26/11/86
47 S.C.S.A. C/ARABIA, Josefa Raquel y otro	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 2-	2 29/03/90
48 S.C.S.A. C/MARANGON, Egidio y otra	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 3-	7 16/06/89
49 S.C.S.A. C/ACOSTA, Ernesto Benjamin	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 7-	14 07/06/88
50 S.C.S.A. C/SAN MARTIN, Aldo Bonifacio	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 6-	10 30/09/87
51 S.C.S.A. C/REDMERS, Adolfo Federico	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 2-	3 30/09/87
52 S.C.S.A. C/MENDEZ, Jose Angel	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 6-	11 25/02/88
53 S.C.S.A. C/BALEAND, Electo Victor y otra	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 6-	12 07/06/88
54 S.C.S.A. C/MARIANI, Domingo	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 2-	2 29/06/89
55 S.C.S.A. C/PAGELLA, Tito Victor y otra	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 2-	2 07/06/88
56 S.C.S.A. C/ACOSTA DE CHERES, Griselda Mabel y otra	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 2-	1 29/03/90
57 S.C.S.A. C/MONZON, Ruben Ubaldo y otros	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 3-	5 29/05/90
58 S.C.S.A. C/OJEADA, Elpidio Martin	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 3-	8 08/02/90
	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 3-	7 23/06/89

Manz / Adelmar / Til

MATRULA	JUZGADO	SEC.FECH.INI.
S.C.S.A. C/FLEITA, Rufino Rene y otra	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 3-	5 16/06/89
S.C.S.A. C/CARITTE de RICCARDI, Ana Asuncion y otro	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 3-	5 08/02/90
S.C.S.A. C/LEDESMA, Laureano y otra	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 3-	5 23/06/89
SIN FERNANDO CIA FINANCIERA EN LIO C/SALIVA, Luis Angel s/co	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 6-	11 29/09/89
S.C.S.A. C/VAELLO, Jaime Miguel y otra	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 3-	6 23/06/89
S.C.S.A. C/RUGGIERI, Hector Abel y otra	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 3-	8 16/06/89
S.C.S.A. C/ROBLEDO, Felix Custino y otros	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 2-	2 23/06/89
S.C.S.A. C/ACOSTA de ORTIZ, Waldina Aida y otro	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 2-	4 29/06/89
S.C.S.A. C/VILLAGRA, Juan Babino y otros	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 2-	4 23/06/89
S.C.S.A. C/FUCENECO, Eduardo	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 3-	8 23/06/89
S.C.S.A. C/LUNA, Albino y otros	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 2-	3 29/06/89
S.C.S.A. C/DORTA, Graciela Rita	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 3-	8 02/02/90
S.C.S.A. C/STINGA, Victor y otra	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 2-	1 29/06/89
S.C.S.A. C/GONZALEZ, Jorge Gaspar y otros	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 2-	3 08/02/90
S.C.S.A. C/PEREZ, Amilcar Juan y otra	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 2-	1 23/06/89
S.C.S.A. C/MONTANO, Carlos Alberto y otra	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 3-	5 02/02/90
S.C.S.A. C/ZARATE, Anastacio y otra	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 2-	2 08/02/90
S.C.S.A. C/DELL'OREFICE, Domingo y otra	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 6-	9 10/11/88
S.C.S.A. C/BARDONE, Donato y otro	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 6-	9 09/02/89
S.C.S.A. C/MONTANARI, Luis y otra	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 6-	9 30/05/89
S.C.S.A. C/MARQUEZ, Antonio y otra	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 7-	14 16/11/88
S.C.S.A. C/ALUISE, Alberto Nicolas y otra	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 2-	1 24/10/88
S.C.S.A. C/ROLA S.A.I.C.y A.	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 3-	5 20/10/88
S.C.S.A. C/ROLA S.A.I.C.y A.	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 3-	5 20/10/88
S.C.S.A. C/ARIZABA, Roberto Martiniano y otra	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 7-	13 24/10/88
S.C.S.A. C/BULFONE DE NOSERAS, Anchila Maria y otro	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 6-	10 24/10/88
S.C.S.A. C/MAXIT, Eduardo Ignacio y otra	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 3-	7 27/10/88
S.C.S.A. C/SPAMFINATO, Ruben Jorge	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 6-	9 27/10/88
S.C.S.A. C/SAUBABER Y GANZARDO, Horacio Martin y otro	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 7-	14 07/10/88
S.C.S.A. C/FERNANDEZ, Sebastian y otra	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 6-	12 07/10/88
S.C.S.A. C/FERNANDEZ, Sebastian y otra	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 6-	12 07/10/88
S.C.S.A. C/FERNANDEZ, Sebastian y otra	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 6-	12 07/10/88
S.C.S.A. C/JEHLICKA Y ZAVADIL, Guillermo y otro	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 7-	13 07/10/88
S.C.S.A. C/VELLIDO, Alberto Arturo	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 2-	4 07/10/88
S.C.S.A. C/MONTES, Manuel y otra	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 7-	14 24/10/88
S.C.S.A. C/CAPRIOLI, Hugo Lorenzo y otros	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 3-	8 25/11/88
S.C.S.A. C/CAPRIOLI, Hugo Lorenzo y otros	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 3-	8 25/11/88
S.C.S.A. C/CUTULLE, Elisabeta Maria y otros	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 6-	12 09/02/89
S.C.S.A. C/RICAGNO, Enrique Hector y otra	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 3-	7 10/11/88
S.C.S.A. C/MANSILLA, Osmar Angel	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 3-	5 07/10/88
S.C.S.A. C/CALEGARI, Susana Beatriz	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 2-	2 07/10/88
S.C.S.A. C/DE ANDRADE SOUTO, Manuel	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 2-	3 07/10/88
S.C.S.A. C/VELLIDO, Nestor Jorge y otro	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 6-	9 25/11/88
S.C.S.A. C/VELLIDO, Nestor Jorge y otro	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 6-	9 25/11/88
S.C.S.A. C/VELLIDO, Nestor Jorge y otro	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 6-	9 25/11/88
S.C.S.A. C/LESCANO, Hector Cesar Simon	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 2-	2 16/11/88
S.C.S.A. C/RODRIGUEZ, Petra	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 6-	12 20/10/88
S.C.S.A. C/MALDONADO, Dardo Juan y otra	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 2-	3 20/10/88
S.C.S.A. C/MUNAR, Julio Cesar y otra	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 6-	10 09/02/89
S.C.S.A. C/MARTORELLI, Antonio y otra	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 2-	1 07/10/88
S.C.S.A. C/ALVAREZ, Jorge Oscar y otra	ITUZAINGO 345-S.ISIDRO-PISO 2-	4 31/10/88

Hector - Aldecoa

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.